



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2017-07369082- -MGEYA-SSGOBIER

GCBA - Subsecretaría de Gobierno

Reglamento del Programa de Formación Académica en Gestión Gubernamental

1°.- Objetivos del Programa y Perfil de los Participantes

El Programa de Formación Académica en Gestión Gubernamental, que funciona en la órbita de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (RESOL-2017-20-MGOBGC) tiene por finalidad facilitar la transferencia e intercambio de conocimientos y experiencias formativas entre funcionarios de distintas jurisdicciones.

El mismo tiene por objetivos:

- a. Fortalecer los vínculos con las diferentes jurisdicciones, establecidos a partir de la suscripción de Convenios de Colaboración.
- b. Promover el intercambio en materia de gestión de políticas públicas innovadoras entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las diferentes jurisdicciones en un ámbito académico.
- c. Incrementar el nivel de profesionalización de los funcionarios públicos de las provincias, municipios y del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en miras de lograr mayor eficiencia en la gestión pública.
- d. Ofrecer formación teórica y práctica a los funcionarios de las provincias y municipios con los que el Ministerio de Gobierno haya firmado convenios de cooperación, dentro del Programa de Cooperación de Intercambio de Políticas Públicas Innovadoras dependiente de la Dirección General de Relaciones con Provincias y Municipios. Podrán incluirse también en las actividades a los funcionarios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como a los ciudadanos en general.
- e. Establecer un marco institucional que permita canalizar adecuadamente la demanda de formación general o capacitación específica que surja con motivo de los convenios de colaboración con provincias y municipios.
- f. Organizar y coordinar la oferta de formación o capacitación que ofrecen las distintas dependencias y organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los organismos de los sectores públicos nacionales, provinciales o municipales y las instituciones de la sociedad civil.
- g. Ofrecer a los participantes del programa la posibilidad de obtener un Diploma en Gestión Gubernamental u otras diplomaturas y/o especializaciones.

2°.- Consejo Consultivo y Consejo Académico

Con el fin de cumplir con estos objetivos, el Programa de Formación Académica en Gestión Gubernamental

contará con la guía de un **Consejo Consultivo** y de un **Consejo Académico**.

a.- El **Consejo Consultivo** emitirá opinión previa a la firma de convenios de cooperación con distintos organismo públicos o privados para la provisión de los programas de formación para funcionarios. Este Consejo Consultivo estará conformado por el Ministro de Gobierno, el Subsecretario de Gobierno, el Subsecretario de Reforma Política y Asuntos Legislativos, el Subsecretario de Asuntos Interjurisdiccionales y Política Metropolitana, los Directores Generales de las mismas y otros funcionarios que estos propongan, durante el plazo de sus mandatos. Este Consejo Consultivo se reunirá trimestralmente.

b.- El **Consejo Académico** tendrá como función elaborar recomendaciones respecto a los lineamientos generales de la planificación anual del Programa de Formación Académica en Gestión Gubernamental, asesorando sobre los aspectos académicos tales como contenidos, requisitos técnicos, etc. Este Consejo estará conformado por profesionales y académicos de reconocida trayectoria y se irá integrando a partir de los convenios con los institutos de formación de otros distritos, así como con las instituciones académicas, profesionales y empresariales con las que se organizarán los programas de formación y otras actividades del programa. Este Consejo Académico se reunirá anualmente.

3°.-Oferta Académica del Programa

La oferta académica del Programa de Formación Académica en Gestión Gubernamental estará integrada por:

- a. Los cursos, seminarios, jornadas y otras actividades organizadas por las Subsecretarías y Unidades de Proyectos Especiales dependientes de este Ministerio de Gobierno.
- b. Los cursos, seminarios, jornadas y otras actividades organizadas por otras dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o dependencias de los sectores públicos nacionales o provinciales, con los que se haya firmado acuerdos específicos de colaboración.
- c. Asimismo, a través de alianzas y convenios de cooperación, se ofrecerán actividades de formación ofrecidas por universidades, institutos universitarios y otros centros de estudios, asociaciones profesionales, centros de investigación y políticas públicas, cámaras empresariales, fundaciones y toda otra organización de la sociedad civil que ofrezca actividades que guarden relación con los objetivos del programa.

4°.- Coordinación del Programa

Tal como lo dispone el artículo 4° de la RESOL-2017-20-MGOBGC, la coordinación de este programa está a cargo del Subsecretario de Gobierno o quien/quienes este indique en cada caso, así también como la celebración de los convenios específicos que se celebren en relación con el mismo.

Convocará, asimismo, a las reuniones del Consejo Consultivo y del Consejo Académico, informando del desarrollo del programa y proponiendo actividades y convenios.

5°.- Estructura del Programa

La estructura del Programa de Formación Académica en Gestión Gubernamental responde a una modalidad semiestructurada. El participante irá sumando horas a partir de actividades en tres áreas:

- A. **Gestión Gubernamental:** cursos, seminarios y otras actividades de capacitación en áreas específicas de la gestión y la administración públicas, presupuesto público, coordinación de gestión con otros distritos, así como todos los temas y actividades relacionados directamente con la gestión de gobierno.
- B. **Políticas Públicas Innovadoras:** cursos, seminarios y otras actividades de capacitación dedicadas al estudio y el desarrollo de políticas públicas específicas, tal como saneamiento urbano, seguridad, salud, educación, innovación tecnológica, entre muchas otras).
- C. **Fundamentos de las Políticas Públicas:** cursos, seminarios y otras actividades que brinden

fundamentos teóricos y herramientas de comprensión y aplicación de las políticas públicas y de las actividades de gestión. Entre otras, cursos de introducción a distintas disciplinas (economía, análisis económico del derecho, teoría de los juegos, etc.) así como cursos donde se exploren nuevas y distintas ideas de la filosofía social y las ciencias sociales y que permitan la posibilidad de desarrollar mejores propuestas de gestión y políticas públicas.

A partir de convenios con otros organismos de la administración pública e instituciones universitarias reconocidas, se le ofrecerá a los participantes la posibilidad de obtener un **Diploma en Gestión Gubernamental**, para lo cual el mismo deberá completar, como mínimo, **200 horas de formación**, entre cursos teóricos y actividades prácticas. El participante irá sumando horas a partir de su asistencia y participación activa en los cursos, seminarios y/o actividades académicas, presenciales o virtuales, de las tres áreas antes citadas, **requiriéndose un mínimo de 60 horas en el área de Gestión Gubernamental, 60 horas en el área de Políticas Públicas y 40 horas en el área de Fundamentos**, pudiéndose acreditar el resto de las horas en cualquiera de las áreas, a elección del participante, o a través de algún proyecto de aplicación práctica de los contenidos teóricos de los cursos antedichos.

Cada participante podrá realizar su camino dentro del Programa, comenzando en distintas áreas y sumando horas en las distintas actividades a lo largo de 3 años como máximo.

6°.- Convocatoria de los Participantes

Podrán participar de este Programa de Formación Académica en Gestión Gubernamental todos los funcionarios de cualquier provincia o municipio con los que el Ministerio de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires haya firmado convenios de cooperación.

Los mismos serán convocados por la Subsecretaría de Gobierno para conocer el Programa, sus condiciones y oferta académica y, de estar de acuerdo, para incorporarlo formalmente como participante del Programa.

7°.- Condiciones para aprobar

Para aprobar la cursada de una de las actividades de formación del Programa, el participante deberá cumplir con la condición de asistencia y aprobar las instancias de evaluación establecidas en cada actividad, si las hubiera.

En el caso de las actividades académicas a desarrollarse en varios días o reuniones, será indispensable una asistencia mínima del 75% de los encuentros.

Con respecto a las condiciones específicas de asistencia y aprobación para la obtención del Diploma de Gestión Gubernamental, las mismas se determinarán por un reglamento especial (o una extensión o modificación del presente) que se redactará en forma conjunta con la institución universitaria con la que se realice el convenio de cooperación a estos fines.